



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 106 -2018-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.

Moquegua, 19 JUL. 2018

VISTO:

El Recibo N° 2018000565, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines de ejecución de obras - año fiscal 2018, del usuario ABENGOA PERÚ S.A, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Segundo.- Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del artículo 3° norma el procedimiento para su pago.

Tercero.- Por Resolución Directoral N° 1545-2016-ANA/AAA|C-O, se otorgó a favor del usuario ABENGOA PERÚ S.A. , licencia de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, con un volumen anual hasta 9,839.25 m³.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción conforme al Recibo del visto, ocurrido el 26 de Abril del 2018, hasta la fecha de la presente han transcurrido los treinta (30) días hábiles para su pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, por lo cual, y de conformidad con el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2018-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al usuario ABENGOA PERÚ S.A. para que en plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificada, cumpla con cancelar el **Recibo N° 2018000565**, por el importe ascendente a **S/. 939.65 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 65/100 SOLES)**, correspondiente al uso de agua superficial con fines de ejecución de obras año fiscal 2018 y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación transacción 3710.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

.....
Ing. Jaime Luis Huerta Lozada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA